

MINISTERIO DE ECONOMIA HARA TRANSFERENCIA EN LAS PARTIDAS DEL PLIEGO 10 DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO-LEY N° 17991

Considerando:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las diversas partidas específicas de la Genérica 4.0.0 Transferencias del Subpliego Unico - Defensa Nacional - Unidad de Asignación N° 1 del Pliego 10 Ministerio de Aeronáutica del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia;

Que en cambio determinadas partidas específicas de la Genérica 1.0.0 Remuneraciones Personales de la misma Unidad de Asignación dispone de saldos que no van a ser utilizados;

Que no obstante lo dispuesto en el artículo N° 22° del Decreto Ley N° 17556, es necesario, por excepción autorizar la transferencia de partidas solicitadas de conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

En uso de las facultades de que está investido;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. único.—Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego 10 - Ministerio de Aeronáutica del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia hasta por la cantidad de ocho millones cien mil seles oro (S/. 8'100,000).

Pliego 10 - Aeronáutica.

Sub-Pliego Unico - Defensa Nacional.

Asignación N° 1.

De las partidas

	S/.
1.1.1 Haberes Básicos del Personal	
Permanente	2'553,800
1.2.1 Por tiempo de servicios	490,000
1.2.3 Por dedicación exclusiva	349,000
1.2.4 Por tiempo completo	187,100
1.2.5 Por Zona	41,600
1.2.7 Compensación por cambio de moneda	1'500,000
1.2.8 Compensación por vivienda	73,300
1.2.9 Por condecoración	361,000
1.2.11 Por reenganche	40,000
1.2.12 Por retardo de ascenso	29,400
1.2.14 Por propinas	73,000
1.2.17 Por función de Inteligencia	80,000
1.2.19 Estado civil	350,000
1.2.20 Por licenciamiento	70,000
1.3.1 Por costo de vida	897,000
1.3.3 Por representación	27,000
1.3.6 Por racionamiento	931,000
1.3.10 Por instalación	138,700
1.3.13 Por quiebras	6,600
1.3.14 Por alto Mando	1,500

S/. 8'100,000

A las Partidas	S/.
4.1.2 Al Seguro Social del Empleado	65,000
4.1.3 Al Seguro Social Obrero	17,000
4.2.1 Pensiones de Retiro, Cesantía y Jubilación	1'518,000
4.2.2 Pensión de Montepío	5'000,000
4.2.3 Indemnizaciones	500,000
4.6.0 Créditos Devengados y Reconocidos por Transferencias	1'000,000

S/. 8'100,000

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Noviembre de 1969.

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado
 Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez
 Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez
 Vicealmirante AP. Enrique Carbonel Crespo.
 Gral. de Brig. EP. Jorge Fernández Maldonado Solari, Ministro de Energía y Minas, y encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.